Defunto que le coberga y Defenden lo sexto
nio que estando Dumire en Raigon de los Reytos
Jentos en los arcos Real de estando que el dicho
de el Real Zyemato con Yorendesumo. de la que
dengas estando Dego Gouernador Dellustrad
della, Delamonedaguesa que estando juego fro
Balagamonda. Procedida de la Dego sentencia
Jaleabelas Por lo qual le damy suplicquen a los
gouernador y demas justicias y Jubrinatos que no
Generestean Dergan Dolbin de Dumbiry Dela
Lagamonda que Dumitio estando Dego cure
naryal cabalos. Tegmyen Debalos que anere
rana Dequatro y Dermis conformes en la
los vs. de la Dagan. Por auer cumplido el Dagan
en los mandatos de Dunto. de Dagamatica y
abergego sus Registros y Dejenuis en Dongo
y Dequny en la forma que por Dego Dispostaua
y Dorello y que aquarjare dello zogan los
Dedimientos y Dugelicas que en bergan de
tensanly a Dorello que aquiquier escrivos
escrituras ts. Dromanbos y Dorgenuos de
Jpena. Concluir Dara autoy sentencias
Jnterlocutorias y Jnpribas consentir los
en Jabor estando. de mas Jnstoredes a qui
dary suplicardeles en mantario y Dasquir
en todas Jnstancias hauiendo dello y qual
quiera dello Dalsoautoy y Jgenuos
que en bergan Jaser que aquiquier Dedicto
nes Dtanas Dotatos en quas a nos
a gotoricas mandamientos Dequiros
Dequiroris y Dequieran conteces